

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 23-09-2021

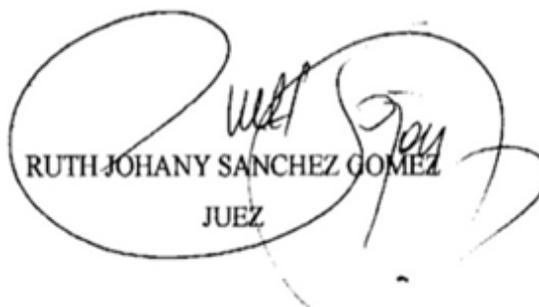
Radicación: VERBAL SUMARIO No. 061 2020-00751-00.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se agrega la documental allegada al correo institucional del despacho por el apoderado judicial de la parte demandante, la que da cuenta de la notificación del demandado Álvaro Alberto Salcedo Fernández conforme la previsión contenida en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 concordado con el artículo 291 del C.G.P.

En consecuencia, se tiene por notificado personalmente al demandado Álvaro Alberto Salcedo Fernández del auto admisorio de la demanda de fecha 17 de noviembre de 2020 quien dentro del término concedido contestó la demanda y propuso excepciones de mérito, de las cuales se corre traslado a la parte demandante, por el término de 10 días, conforme lo previsto en el art. 391. del C.G.P.

Vencido el anterior término ingreses las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 76 fijado hoy 24/09/2021
a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria